



RESOLUCIÓN N° 145-

“POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/23 “SERVICIO DE DATA CENTER ALTERNATIVO”, ID N° 428.452, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 27 de septiembre del 2023

VISTO:

La Nota N° 360/23 de fecha 25 de setiembre de 2023, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 890/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 360/23 de fecha 25 de setiembre de 2023, la Dirección de Contrataciones solicita la cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/23 “Servicio de Data Center Alternativo” ID N° 428.452, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), manifestando los motivos de la misma, en los siguientes términos: “... que no se realizó la apertura de oferta teniendo en cuenta que se presentaron solo dos sobres en la cual hicimos el acta de prórroga que fue retenido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP, se realizó la consulta por mesa de ayuda y el motivo de la retención en respuesta de la DNCP fue, “Colocación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 483/21 “Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de Contrataciones Públicas convencionales en el marco de la Ley N° 2051/03”. Según la cual, el único caso donde la convocante puede proceder a la prórroga de la apertura es cuando se presentare un solo sobre (a contrario Censu se entiende que cuando la convocante recibe más de una oferta se debe realizar la apertura del sobre presentado), por lo que considerando que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en la normativa mencionada No Corresponde Proseguir con el Proceso”. En tal sentido le solicitamos por su intermedio la Resolución de cancelación de la máxima autoridad, del llamado ID N° 428.452 Servicio Data Center Alternativo, bajo la modalidad Concurso de Oferta N° 11/23, a modo de iniciar otro nuevo proceso ya que estamos con las fechas tope de los llamados, en virtud al art. 31. Cancelación de la Licitación las convocantes podrán cancelar una licitación, o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño y perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades” (Sic).

Que, la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, en su Artículo 31. dispone: “Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación”.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 145-

“POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/23 “SERVICIO DE DATA CENTER ALTERNATIVO”, ID N° 428.452, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna”.

Que, por Providencia DGAI N° 1088/23 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 890/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que corresponde la cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/23 “Servicio de Data Center Alternativo” ID N° 428.452, de conformidad al Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 y a las justificaciones expuestas por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- CANCELAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/23 “Servicio de Data Center Alternativo” ID N° 428.452, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*”.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*”, y sus reglamentaciones.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



LS/ct/mc/lc



Miriana
GR. MIRIAN LETICIA SORIA CACERES
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 140/2023
Presidencia – SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL